

Otro si q priedan mas la tercera p de sus bienes para la causa e fijo del dicho
genaro Rey e en quanto atañe a los frutos e rentas pedidos en la ditta
demanda por el dicho Juan alfonso en el dicho nobre del dicho concesionario
presente no fijo de testima acon algua salvo que fereigo en mi el co
noscimiento e de testima acon de ellos pa fiscera de lante desta ditta lo q
con dicho demejor e conceno al dicho Sanchez Gonzales e asu proveedor
en su nobre en las costas de las diligencias de las dittas e sequo en mi q
por esta mi señala de fiamula lo promovo e mande asi en estos espaldas e pueblos
al final bache q testigos q fueron presentes Juan Sanchez dallas saca Diego tu don
noraqes e mi lo pes pofeso despues dela ditta abdat

Ju de no
m

S. genem.

¶ Q de spues desto en la ditta abdat de maa Osbe dicho dia fuenes doce
dias del dho mes de abril del dho anno antel dicho bachelier e Jues sup
dicho ala ditta audiencia de las dites personas en presencia debij el dicho estry
uano e testigos yuso espaldas profesio y presente el dicho Juan alfonso tra
llante en nobre e como proveedor del dho concesionario dela ditta abdat de maa
fles ptes e dixo al dicho Jues que por quanto antel se auia tratado e qdauia l
un plieo entre el dicho concesionario sus ptes e el en su nobre dela dma pte e
jua de notar desexo dela ditta abdat e Juan pallas su proveedor en su
nobre dela otra sobre qson de aeftos testimios e tressas q tenian de
q enel dho pfo q se fiaia menior el q el dho plieo dixo q estaua
concluso q poi quanto el dicho Jues auia asignado testimio pa oy dicho
dia pa la ditta audiencia pa oy qmara en dicho plieo q el dicho Jua
de notar en el dicho su proveedor e en su nobre no auia juntado ni pia
res auia por ende q a auia a dmas su contumacia e rebeldia q q pedian
pido al dicho Jues q en su absencia e rebeldia diese sentencia en el dicho
plieo q luego el dicho Jues en presencia del dicho Juan alfonso e en absen
cia e rebeldia del dicho Juan de notar e del dicho Juan pallas proveedor q
es del dho Juan de notar segun q contiene en una carta de proveatoria on
signada q en el dicho estremo q antel dicho Jues por ante mif dho es
quanto en el dho pfo q pfo sento sostenor dela qual es este q se sigue
q el dho Juan de notar q en el dho dicesen como yo Juan de notar q es el dho
q qyan qntos estatutis de poder viesen como yo Juan de notar q es el dho
muy noble abdat de maa q oyo q con esto q do oyo todo mif poder e
plieo q lo yo he q segun q mejor e mas ampliada mente lo pmeido
q deno dar e qdar de dicho Juan pallas q es el dho Juan abdat q
reful mente pa entro de los plieos demandas e qdelloas e aciones q no
he o qdexo a ver q mover conq qd q qdlos q er persona o pfo

